



EJ-46

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y  
TECNO FAST S.A., PARA REALIZAR EL SERVICIO  
DE ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN,  
ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE 15 CONTENEDORES  
PARA LA HABILITACIÓN TRANSITORIA DEL  
"CENTRO DE CREACIÓN", EN LA COMUNA DE SAN  
JOAQUIN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1274 \*09.10.2018**

**SANTIAGO,**

**VISTOS,**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N° 2296 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 2368, de fecha 29 de diciembre de 2015 y N° 34 de fecha 13 de enero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE 15 CONTENEDORES PARA LA HABILITACIÓN TRANSITORIA DEL "CENTRO DE CREACIÓN", EN LA COMUNA DE SAN JOAQUÍN, POR UN PERIODO DE 30 MESES; la Resolución Exenta N° 54 de fecha 15 de Enero de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura de la Región Metropolitana, que adjudica la Licitación Pública ID N° 4891-34-LP15 y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 574 de 10 de febrero de 2016 que aprueba contrato celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y Tecno Fast S.A., modificada por Resolución Exenta N°1158 del 24 de marzo de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su

respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el contexto descrito, se requirió contratar, mediante Licitación Pública, el servicio de acondicionamiento, instalación, arriendo y mantención de 15 contenedores para la habilitación transitoria del "Centro de Creación", emplazado en la comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, por un período de 30 meses.

Que, concluido el procedimiento **4891-34-LP15** desarrollado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se adjudicó a la empresa Tecno Fast S.A., mediante la **Resolución Exenta N° 54 de fecha 15 de enero de 2016** del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana, los servicios licitados en dicho proceso, celebrándose el contrato respectivo con fecha 5 de febrero de 2016, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 574 de fecha 10 de febrero de 2016, y modificado por Resolución Exenta N°1158 del 24 de marzo de 2016, ambas de este Servicio.

Que, en virtud que el servicio indicado fue contratado por el periodo total de 30 meses, finalizando el día 09 de octubre de 2018, se hace necesario extender dicho servicio por un periodo de 11 meses, contados desde el día 10 de octubre del año 2018 al 10 de agosto del año 2019, debido a la necesidad de contar con un lugar fijo y estable para el funcionamiento del programa CECREA, San Joaquín.

Que, la cláusula décima segunda del contrato antes mencionado, permite la modificación y aumento del contrato en virtud de lo prescrito en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 y del artículo 77° de su Reglamento, en cuyo caso, el monto aumentado no podrá exceder el 30% del valor total del contrato.

Que, con fecha 10 de agosto de 2018, se emitió por Pablo Rojas Durán, Jefe de Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°011.2/1052, señalando que el año 2019 regionalizará los recursos por la suma de \$18.411.680.- a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, para financiar pago de arriendo por 8 meses de contenedores en Cecrea San Joaquín y su posterior desmontaje.

Que, en razón de lo anteriormente señalado, las partes suscribieron la modificación del contrato con fecha 01 de octubre de 2018, el cual comenzará a regir el día 10 de octubre de 2018, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe dicha modificación, por lo tanto,

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** modificación de contrato celebrado con fecha 01 de octubre de 2018 para la prestación del servicio de arriendo de 15 contenedores para la habilitación transitoria del "Centro de Creación", en la comuna de San Joaquín, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, y el proveedor TECNO FAST S.A., RUT 76.320.186-4, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE QUINCE  
CONTENEDORES PARA LA HABILITACIÓN TRANSITORIA DEL "CENTRO DE  
CREACIÓN", COMUNA DE SAN JOAQUÍN, SANTIAGO.**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**Y**

**TECNO FAST S.A.**

En Santiago de Chile, a 01 de octubre de 2018, comparecen, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, representada para estos efectos por doña Alejandra Novoa Sandoval, Secretaria Regional Ministerial, ambas domiciliadas en Ahumada 48 piso 4º, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "SEREMI" y por la otra **TECNO FAST S.A., RUT 76.320.186-4**, representada por don **Rodrigo Enrique Prado Romani**, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida La Montaña N° 692, comuna de Lampa, ciudad de Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** Con fecha 5 de febrero de 2016, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios, aprobado por la Resolución Exenta N° 574, de 10 de febrero de 2016, mediante el cual el proveedor TECNO FAST S.A., se obligó a ejecutar el contrato a suma alzada de acuerdo a lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 4891-34-LP15 en que dicho proveedor resultó adjudicado.

**SEGUNDO: Modificación.** Que, en virtud de que el servicio indicado fue contratado por el periodo total de 30 meses, iniciándose el día 09 de abril de 2016 y finalizando en día 09 de octubre de 2018, se hace necesario extender dicho servicio por un periodo de 11 meses, contados desde el día 10 de octubre del año 2018 al 10 de agosto del año 2019, debido a la necesidad de contar con un lugar fijo y estable para el funcionamiento del programa CECREA, San Joaquín.

Por lo tanto, de conformidad a lo señalado en la cláusula décimo segunda del contrato, se extiende la vigencia del contrato de fecha 05 de febrero de 2016, aprobado mediante resolución exenta N°574 de fecha 10 de febrero de 2016, para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2018 al 10 de agosto del 2019.

Cabe destacar, que la modificación del presente instrumento, no excede el 30% del valor original del contrato, suma ascendiente a \$69.998.180.-

**TERCERO: Del Precio y forma de pago.** La SEREMI se obliga a pagar al proveedor, por los servicios contratados por el presente instrumento, la suma única y total de \$20.158.600.- (veinte millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos pesos), impuestos incluidos, que será pagada en once cuotas iguales y sucesivas de \$1.832.600 (un millón ochocientos treinta y dos mil seiscientos pesos), correspondientes a pagos mensuales de prestación de servicios, según se desglosa a continuación:

ALCANCES	MONTO	FORMA DE PAGO
Arriendo de contenedores	\$20.158.600.-	Esta etapa se pagará en cuotas mensuales e iguales por un período de 11 meses, a contar de octubre 2018.
Desmontaje de Contenedores	\$3.750.880	Esta etapa se pagará al término del desmontaje y retiro de cada uno de los contenedores arrendados por el presente contrato.

El pago correspondiente a cada etapa y para cada mes será contra entrega de documentación de respaldo e informe de recepción conforme de servicio.

Los Informes referidos deberán contar con la firma conforme de la Coordinadora del Centro de Creación y la correspondiente FACTURA, dentro de los 30 días siguientes contados desde la fecha de su recepción en la Oficina de Administración de la SEREMI, la que deberá extenderse a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, RUT N° 61.978.780-3, con domicilio en Ahumada 48 Piso N° 4, comuna de Santiago.

Los pagos correspondientes se efectuarán previa recepción conforme de los productos y/o servicios contratados. Para ello, el área requirente certificará la correcta, oportuna y completa ejecución del producto entregado.

Lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la normativa laboral, por parte del proveedor a través del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.

Con todo, las partes acuerdan expresamente prorrogar por un término máximo de 30 días corridos, contados desde su recepción, el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido de la factura puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la ley N° 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

**CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento.** El proveedor entrega en este acto, tal como consta en acta de recepción, garantía de fiel cumplimiento de esta modificación de contrato, consistente en Boleta de Garantía N°200109-4 del Banco de Chile por un monto de \$3.023.790.- (tres millones veintitrés mil setecientos noventa pesos), a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, con fecha de vencimiento el día 15 de noviembre de 2019.

La garantía referida queda en poder de la SEREMI y podrá ser ejecutada, sin forma de juicio, en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío de éste contrato, sin perjuicio de poder ejercer las acciones legales que sean procedentes.

**QUINTO:** En lo no modificado por este acto, se mantiene lo estipulado en el contrato suscrito por las partes con fecha 5 de febrero de 2016, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 574, de 10 de febrero de 2016.

**SEXTO: Copias.** El presente contrato se redacta en siete (7) cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la SEREMI.

#### **SÉPTIMO: Personerías**

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Rodrigo Enrique Prado Romani para actuar a nombre y en representación de TECNO FAST S.A., RUT 76.320.186-4, consta en Acta Sesión de Directorio Tecno Fast S.A., reducida a Escritura Pública con fecha 03 de noviembre de 2016, ante doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

Previo lectura firman en señal de aceptación,

**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**RODRIGO ENRIQUE PRADO ROMANI  
TECNO FAST S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 29.01.01.24.03.135, Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes, Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 6 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE,**

  
**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

  
**DFM/ NGI/ ARR**

DISTRIBUCIÓN:

- Área requirente
- Área de Administración y Finanzas SEREMI-RM
- Oficina de Partes